por el Depositario de propios, y a cuenta de quatro mil Rs. vn. de qualquiera de estas
bolsas despachandose para ello, libramiento a favor de Dn. Pedro Thomas
para que los distribuya con orden de dhos Señores, quedando esta Ciudad
con la obligacion de su reintegro, luego, que se efectue el repartimiento
entre los hacendados en la huerta, para cuyo efecto se pase testimonio
a la Contaduria.

Entrada en el Molino de las Coronas. Hizose relacion de la Junta celebrada entre los interesados de las seis piedras del Molino de las Coronas, la que autorizo el Señor Corregidor a fin de darle otra entrada, y lo que en ella se determino, para que se facilitase por el pretil del Arenal, frente del porche de Sn. Jph. // La Ciudad haviendolo oydo, considerando los incombenientes, que por algunos Cavalleros Capitulares se han propuesto del perjuicio que puede resultar: Acordo; que los Señores D. Diego Lazarosa, y D. Juan Fco. Rocamora asistiendo al Señor Corregidor buelban a reconocer si hallan sitio mas proporcionado por donde darla entrada a dho Molino.

Abasto de Carnes. La Ciudad en vista del Memorial de los vendedores del Carnero suplicando se les de por libre del tiempo, que les queda de la obligacion de su abasto por los motivos que exponen: Acordo, que los Cavalleros fieles executores, ynformen de lo que se les ofreciere en el asumpto.

Alcalde de la Sta. Hermandad Juramento. El Señor Jurado Jph. Alvarez aquien toco la suerte de Alcalde de la Sta. Hermandad en el estado noble para este presente año, suplico se le mande dar la posesion de este empleo. // La Ciudad haviendolo oydo, y precedido la solemnidad del juramento acostumbrado, la admitio a su uso, y dicha posesion entregandole la vara de Justicia el Sr. Corregidor.

D. Antonio de Heredia Bazan

Arroyo

Juan Lopez Baeza

Lovo